



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00018325-UNC-ME#FCQ - Desig. interina Lic. Brizuela

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Jerónimo BRIZUELA, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 20 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 22;

La evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados/as de otras Facultades o Universidades, que autoriza al Lic. Jerónimo BRIZUELA, egresado de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Universidad Nacional de Córdoba, a realizar actividades docentes en las asignaturas Matemática I, Matemática II, Física I y Física II del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad.

Que el Lic. Brizuela reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) en el mencionado Departamento;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar interinamente al Lic. Jerónimo BRIZUELA (D.N.I.: 38.783.646) en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) - código 119- en el Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, hasta el 28-02-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 2°: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que el Lic. Jerónimo BRIZUELA (D.N.I.: 38.783.646) haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ord. 5/95 del H.C.S., y no antes del 01-03-2024.

Artículo 3º: El Lic. Brizuela, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MES.mdg